



## Boletín Tributario

Durante el mes de noviembre, los eventos más relevantes en materia tributaria fueron los siguientes:

### I. Tribunal Federal de Justicia Administrativa ("TFJA"):

El Pleno de la Sala Superior del TFJA emitió una jurisprudencia en la que estableció que es procedente la aplicación de la tasa del 0% del impuesto al valor agregado a servicios prestados por agentes navieros, siempre que se encuentran encaminados a la exportación y el pago sea mediante cheque nominativo o transferencia de fondos provenientes de cuentas en el extranjero.

En otro criterio emitido por el Pleno de la Sala Superior se estableció que, en una solicitud de devolución de saldo a favor, la autoridad fiscal está obligada a realizar un segundo requerimiento de información o documentación si la información proporcionada con el primero no es suficiente para tener todos los elementos que le permitan resolver la procedencia o no de la solicitud realizada.

### II. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ("PRODECON"):

La PRODECON emitió un criterio en el que estableció que cuando una agencia de medios, a través de un contrato de mandato, contrata por cuenta y orden de un anunciante espacios publicitarios, se actualiza el supuesto de "pago de erogaciones a través de terceros" establecido en el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el pago que realice la agencia de medios por la contratación de los espacios publicitarios, deberá ser en cheque o transferencia bancaria a nombre del anunciante y los CFDI que se emitan deberán ser a nombre de éste.

En otro criterio, la PRODECON estableció la obligación de un contribuyente residente en el país que recibe ingresos provenientes del extranjero por la prestación de servicios personales subordinados, de calcular y enterar el ISR ante la autoridad fiscal, cuando la persona extranjera que efectúa el pago por dichos servicios, no efectúa la retención de ISR.

### III. Servicio de Administración Tributaria ("SAT"):

En el mes de noviembre, el Servicio de Administración Tributaria no emitió comunicados o noticias de relevancia en materia f





#### IV. Diario Oficial (DOF)

El 10 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF, la lista de Prestadores de Servicios Digitales Inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con la Ley al Valor Agregado.

El 18 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelanea Fiscal para 2021 y sus Anexos 1 y 1-A, en la cual entre otras cosas se establecieron:

- Que los contribuyentes dedicados al servicio de transporte de carga general y especializada, que circulen por vía terrestre, férrea, marítima o aérea, así como los que presten el servicio de paquetería y mensajería, de grúas de arrastre y de grúas de arrastre y salvamento y depósito de vehículos, así como de traslado de fondos y valores o materiales y residuos peligrosos, entre otros servicios que impliquen la transportación de bienes o mercancías, deben expedir un CFDI de tipo ingreso al que deben incorporar el complemento Carta Porte.

- Los requisitos de las representaciones impresas de los CFDI.

- Que las personas físicas menores de edad a partir de los 16 años pueden inscribirse en el RFC, siempre que presten exclusivamente un servicio personal subordinado (salarios) desde su inscripción y hasta que tengan 18 años cumplidos

#### V. Noticias Internacionales

En su apartado de noticias internacionales, la PRODECON informó que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas ha lanzado un nuevo Manual sobre la Elusión y Resolución de Disputas Fiscales con distintos objetivos, como orientar sobre los distintos métodos que pueden utilizarse para evitar los conflictos fiscales y, cuando éstos surjan, resolverlos y buscar beneficiar con este manual a los países en desarrollo y, en particular, de los países menos desarrollados.

También informó que los líderes de las mayores economías del mundo acordaron aprobar el impuesto mínimo global sobre las empresas; dicho acuerdo pretende evitar que las multinacionales escondan sus beneficios en países donde pagan pocos o ningún impuesto.

